

RESOLUCIÓN IM N° 534/2024

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL A LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ. -----

Cambyretá, 10 de septiembre del 2024.

VISTO:

La nota N° 915/2024 con M.E N° 49541 de fecha 06 de septiembre de 2024, por la cual el Gobernador de Itapúa, Señor Javier Pereira Rieve, solicita permiso municipal para ejecución de obras en el Distrito de Cambyretá, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, las obras a ser ejecutadas corresponden a: "Construcción de alcantarillado celular y cabeceras de hormigón armado sobre el arroyo maestra del distrito de Cambyretá". -----

Que, el proyecto cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Cambyretá. -----

Que, la Resolución Municipal que otorga el permiso es requisito fundamental para la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de realizar el llamado correspondiente. -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES: -----

RESUELVE:

Art. 1º) OTORGAR a la Gobernación de Itapúa, el permiso municipal correspondiente para la construcción de: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CELULAR Y CABECERAS DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL ARROYO MAESTRA DEL DISTRITO DE CAMBYRETA. -----

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Lilian Romina Sandoval Ariste
Lilian Romina Sandoval Ariste
Secretaria General



Jaime Hinterleitner Schneider
Lic. Jaime Hinterleitner Schneider
Intendente Municipal

Recibido en Secretaría General de la Gobernación de Itapúa

Fecha: _____ Hora: _____

Remite a:

<input type="checkbox"/> Dirección General de Gabinete	<input type="checkbox"/> Secretaría de Fomento
<input type="checkbox"/> Secretaría de Asesoría Jurídica	<input type="checkbox"/> Secretaría de Gestión y Reducción de Riesgos
<input type="checkbox"/> Secretaría de Asesoría Técnica	<input type="checkbox"/> Secretaría de Turismo
<input type="checkbox"/> Dirección de Asesoría Jurídica	<input type="checkbox"/> Secretaría de Deporte
<input type="checkbox"/> Auditoría Interna	<input type="checkbox"/> Subdirección de Desarrollo y Cooperativismo
<input type="checkbox"/> Unidad de Fiscalización de Contratos	<input type="checkbox"/> Secretaría de Asuntos Municipales
<input type="checkbox"/> Unidad de Control Interno y Transparencia	<input type="checkbox"/> Asesoría Jurídica Agraria
<input type="checkbox"/> Dirección de Gestión y Desarrollo de las personas	<input type="checkbox"/> Departamento de Transporte
<input type="checkbox"/> Secretaría de Administración y Finanzas	<input type="checkbox"/> Coordinación de Cultura
<input type="checkbox"/> Secretaría de Producción Agropecuaria	<input type="checkbox"/> Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo
<input type="checkbox"/> Secretaría de Educación y Ciencias	<input type="checkbox"/> Unidad Operativa de Contrataciones
<input type="checkbox"/> Secretaría de Salud Pública	<input type="checkbox"/> Departamento de Contabilidad
<input type="checkbox"/> Secretaría de Obras Públicas	<input type="checkbox"/> Departamento de Patrimonio
<input type="checkbox"/> Secretaría de la Mujer, Niñez y Adolescencia	<input type="checkbox"/> Departamento de Presupuesto
<input type="checkbox"/> Secretaría del Ambiente	<input type="checkbox"/> Departamento de Planificación y Cuotas
<input type="checkbox"/> Secretaría de Promoción y Campañas	

Obs./Otros: _____





MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

municipalidad@altovera.gov.py

munialtovera@gmail.com

Cel. 0983-549216

Caronay – Alto Verá

Itapúa – Paraguay

Visión: Institución con una imagen, eficiente y transparente en la gestión, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes

RESOLUCIÓN I.M. N° 170/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO Y SE OTORGA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMPAÑÍA 4 PUENTE DEL DISTRITO DE ALTO VERÁ" DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Alto Verá, 20 de agosto de 2024

VISTO: La Nota N° 805 de fecha 16 de agosto de 2024, presentada por la Gobernación del Departamento de Itapúa, para la Construcción de Puente en la Compañía 4 Puente del Distrito de Alto Verá, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 - ORGÁNICA MUNICIPAL, en el art. 12 "FUNCIONES" inciso 1, numeral e) establece que la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas acústicas, térmicas o inflamables.

Que, el art. 235° de la Ley N° 3966/10 - ORGÁNICA MUNICIPAL, establece: "REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES", toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá tener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, de acuerdo al expediente arrimado a la intendencia corresponde aprobar los planos, especificaciones técnicas, planillas de cómputo métrico del proyecto de construcción de Puente en la Compañía 4 Puente del Distrito de Alto Verá.

Que, el art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGÁNICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal: inciso a) ejercer la representación legal de la Municipalidad..... y en el inciso t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales que la ley confiere:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALTO VERÁ RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR los Planos, Especificación técnicas y Planillas de cómputo métrico de Construcción de Puente en la Compañía 4 Puente del Distrito de Alto Verá, presentado por la Gobernación del Departamento de Itapúa.-

Artículo 2°: OTORGAR permiso de construcción a la Gobernación de Itapúa para la construcción de Puente en la Compañía 4 Puente del Distrito de Alto Verá, de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y planillas de cómputo métrico del proyecto.-

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-



Pedro Roberto Maciel
Secretario General



Hernán Ariel Avalos Ortiz
Intendente Municipal

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA	
MESA DE ENTRADA	
Expte N°: 5766	
Fecha: 20 AGO 2024	Hora: 11:00
Firma: [Signature]	Folios: 2

Misión: Somos una Institución organizada, caracterizados por la solidaridad, orientados hacia una gestión honesta y responsable, comprometidos con el bien común y la unidad de los integrantes de nuestro pueblo para mejorar la calidad de vida de los habitantes



Gobernación de Itapúa <generalitapuapy@gmail.com>

Aprobación de Const. 4 Puente - Alto Verá

1 mensaje

Hernán Ariel Avalos Ortiz <munialtovera@gmail.com>
Responder a: munialtovera@gmail.com
Para: generalitapuapy@gmail.com


20 de agosto de 2024, 10:28



Buenos días

Adjunto envío Resolución de Aprobación solicitada en Nota N° 805/2024 de la Gobernación de Itapúa.

Pedro Maciel
Srio. Gral.
Munic. Alto Verá
Cel 0983549216

 **Resolución 170 2024.pdf**
866K





Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"

Tel. Fax: 0742 – 20020

Tel. 0742 – 20086

Itapúa – Paraguay

Correo Electrónico: municipalidadesanpe@gmail.com



RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº (4215/2024)

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL PARA LA "CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE HºAº CON ALCANTARILLADO CELULAR CUÁDRUPLE Y LINEA DE TUBOS PARA ALIVIADEROS EN LA LOCALIDAD DE TIMBO'Í, DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ". -----

VISTO

La obligación legal de obtener previamente un permiso de la MUNICIPALIDAD, impuesta a todas las personas interesadas en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, como así también, ajustarse a las normas establecidas en las leyes, rigiendo igualmente dicha disposición para las entidades y organismos de derecho público y privado, a fin de armonizarlas con el plan de desarrollo sustentable del municipio, y;

CONSIDERANDO

Que, la ley 3966/10, Orgánica Municipal, en su art. 235 y concordantes, establece que "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la MUNICIPALIDAD, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes". Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes.

Por tanto, el Intendente Municipal de San Pedro del Paraná, en uso de sus atribuciones legales; -----

RESUELVE:

ART. 1º. OTORGAR EL PERMISO MUNICIPAL PARA LA "CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE HºAº CON ALCANTARILLADO CELULAR CUÁDRUPLE Y LINEA DE TUBOS PARA ALIVIADEROS EN LA LOCALIDAD DE TIMBO'Í, DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ.

ART. 2º. COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, PUBLICAR Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de San Pedro del Paraná, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. -----



Prof. Salvador Burgos Mongelos
Prof. Salvador Burgos Mongelos
Secretaría General



Nelson Inocencio Alvarez Vera
Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal